



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Principio de buena administración y la aplicación del decreto  
legislativo 1497 en la ciudad de Tacna, 2021.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogada

**AUTORA:**

Cutipa Yucra, Tania Nereida (ORCID: 0000-0002-0736-7206)

**ASESOR**

Dr. Laos Jaramillo, Enrique Jordan (ORCID: 0000-0002-2061-1293)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudios sobre los Actos del Estado y su Regulación entre actores  
Interestatales y en la relación Público Privado, Gestión Pública. Política  
Tributaria y Legislación Tributaria.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

Este trabajo está dedicado a mis padres quienes han sido mi fortaleza y ejemplo a seguir durante toda mi vida.

## **Agradecimiento**

Agradezco de forma especial a todos mis docentes que colaboraron en mi formación tanto académica como personalmente; así también, a mi asesor de tesis que con paciencia y ahínco me ha apoyado en la realización de este trabajo.

## Índice de Contenidos

<u>Carátula</u> .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Resumen .....	v
Abstract .....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	7
III. METODOLOGÍA .....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2 Categorías y subcategorías:.....	16
3.2.1 Categorías .....	16
3.2.2 Subcategorías.....	16
3.3 Escenario de estudio .....	16
3.4 Participantes .....	17
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	17
3.6 Procedimiento .....	17
3.7 Rigor científico.....	17
3.8 Método de análisis de datos.....	17
3.9 Aspectos Éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	19
V. CONCLUSIONES .....	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS .....	32
ANEXOS	

## RESUMEN

La pandemia del covid-19 afectó la economía mundial en general siendo nuestro país también afectado, esta situación obligo a la emisión de distintas normas que buscaban frenar el contagio así como reactivar nuestra economía, considerando que la realidad económica peruana indicaba tres factores sumamente importantes, el nacimiento de empresas nuevas, el cambio de giro comercial de otras y la implementación del sistema de delivery es así que el gobierno atendiendo esta situación es que emite el Decreto Legislativo N° 1497, mediante el cual se han aprobado distintas medidas para promover y facilitar las condiciones regulatorias de las empresas. Este Decreto Legislativo busca regular de manera adecuada la nueva realidad empresarial del país, por lo que nace la pregunta, ¿La aplicación del Decreto Legislativo N° 1497, se dio respetando el principio de Buena Administración?, es decir ¿se dio con transparencia, participación ciudadana y resultó eficaz?

Para la resolución de estas incógnitas se recurrió a aplicar una guía de entrevistas a siete (07) profesionales del derecho especialistas en materia constitucional y administrativa, encontrando como principales resultados que los ciudadanos no han participado activamente en la emisión de esta normativa por lo que ampliamente ha sido desconocida por el sector empresarial; y en cuanto a la eficacia del Decreto Legislativo 1497, se encontró que no se ha dado puesto que el negociante desconoce la existencia de esta norma y lo que ha realizado por lo contrario es un apego más hacia la informalidad. Por último y basándonos en nuestro objetivo general, tenemos que la aplicación del Decreto Legislativo N° 1497, no se ha dado respetando el principio de Buena Administración puesto que no se han cumplido los criterios de transparencia, participación ciudadana y los más importante no ha logrado eficacia.

**Palabras clave:** administración pública, eficacia, transparencia.

## ABSTRACT

The covid-19 pandemic affected the world economy in general, and our country was also affected. This situation forced the issuance of different regulations that sought to stop the spread of the virus and how to reactivate our economy, considering that the Peruvian economic reality indicated three extremely important factors: birth of new companies, the change of business of others and the implementation of the delivery system is how the government responds to this situation by issuing Legislative Decree No. 1497, through which different measures have been approved to promote and facilitate the conditions company regulations. This Legislative Decree seeks to adequately regulate the new business reality of the country, which is why the question arises, did the application of Legislative Decree No. 1497 take place respecting the principle of Good Administration?, that is, did it take place with transparency, participation citizen and was effective?

For the resolution of these unknowns, an interview guide was applied to seven (07) legal professionals specialized in constitutional and administrative matters, finding as main results that citizens have not actively participated in the issuance of this regulation, so that widely it has been unknown by the business sector; and regarding the effectiveness of Legislative Decree 1497, it was found that it has not occurred since the business owner is unaware of the existence of this norm and what he has done, on the contrary, is one more attachment to informality. Finally and based on our general objective, we have that the application of Legislative Decree No. 1497, has not been given respecting the principle of Good Administration since the criteria of transparency, citizen participation have not been met and the most important has not achieved effectiveness.

**Keywords:** public administration, efficiency, transparency.

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel global, la pandemia que estamos atravesando y superando ha significado un desequilibrio total en nuestras formas de vivir. Todo inicio un 31 de diciembre del año 2019, cuando la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre la existencia de numerosos casos de neumonía de etiología desconocida, es así que a comienzos del mes de marzo del año 2020, la OMS declara el inicio de una pandemia mundial y dicto distintas normativas y recomendaciones para reducir su propagación y buscar el control de este virus.

La situación mundial que atravesábamos hizo necesario que distintos organismos internacionales dicten recomendaciones a sus estados miembros para reducir el nivel de contagio de este virus y de esta manera minimizar el impacto de esta crisis sanitaria, sugirieron a los estados, el aislamiento social (cuarentena), la cual tendría una repercusión significativa en la economía de los países al detenerse la producción empresarial y por ende el intercambio económico.

Ante esta situación de pandemia es que el Estado Peruano declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliaciones y modificaciones posteriores, restringiendo la libertad de tránsito con la intención de reducir la tasa de contagio del covid-19.

Esta medida radical pero necesaria, tuvo un impacto en la economía de nuestro país ya que las empresas habían dejado de operar anulando sus ingresos y aumentando más la problemática económica de nuestro país; ante esta situación es que el Estado Peruano estuvo intentando reducir este perjuicio económico del empresario mediante bonos y apoyos sociales, los cuales fueron de ayuda, pero lamentablemente insuficientes.

La pandemia del covid-19 se encontraba menguando y la creación de una vacuna ya era una realidad, situación que ameritó que el gobierno busque

la manera de reactivar la economía peruana tan golpeada por la pandemia, es así que mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprobó la “Reanudación de Actividades”, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación y que se evaluaron permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Con la reactivación económica e independientemente de sus fases, el empresario peruano, deseaba iniciar nuevamente sus actividades, pero un nuevo problema se suscitaba puesto que muchas empresas por el giro de negocio que tenían no podían operar inmediatamente; así también, aquellos trabajadores que dejaron de laborar en la pandemia producto del cierre de las empresas, o la aplicación de la suspensión perfecta sentían ya el fin de sus pocos ahorros, situación que obligaría al ciudadano peruano a emprender en negocios pequeños como tiendas de abarrotes, restaurantes improvisados, fruterías, peluquerías, entre otros que denotaban la necesidad del ciudadano peruano de volver a trabajar para poder solventar sus gastos y así satisfacer sus necesidades y las de su familia.

Frente a esta realidad, el estado debía encontrar la manera de regular el nacimiento de nuevas empresas, así como el cambio de giro comercial de otras; así como también, no debía descuidar el contagio por covid-19, razón por la que se establecieron medidas de bioseguridad en las empresas y el servicio de delivery se impuso como la solución notaria para el empresario dedicado al expendio de comidas.

La realidad económica peruana indicaba tres factores sumamente importantes, el nacimiento de empresas nuevas, el cambio de giro comercial de otras y la implementación del sistema de delivery es así que el gobierno atendiendo esta situación es que emite el Decreto Legislativo N° 1497, mediante el cual se han aprobado distintas medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias; dicho en otras palabras busca flexibilizar o simplificar las normas relacionadas al otorgamiento de licencias de funcionamiento, certificados de seguridad, prórroga del plazo de la licencia, solicitud de modificación del giro del negocio y permisos para brindar servicios de entrega a



domicilio con la finalidad de adaptarse a la coyuntura inmersa a la pandemia del covid-19

El Decreto Legislativo N° 1497 busca regular de manera adecuada la nueva realidad empresarial del país y esta regulación se debe implementar atendiendo los principios básicos de la administración pública, en el que encontramos el llamado “Principio de Buena Administración”. Al respecto Castro (2014), refiere que:

El Tribunal Constitucional reconoce que el Principio de la Buena Administración existe y se encuentra implícito en nuestro ordenamiento jurídico, con principios como los de legalidad, eficacia, transparencia y participación ciudadana, así también, esta institución enfatiza en que este principio debe respetarse por todo órgano, funcionario o autoridad de la administración pública, pues todos ellos persiguen el fin del estado como interés general, el cual está vinculado a la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad; dicho en términos sencillos, este principio busca satisfacer las necesidades de la población entre las cuales encontramos recibir servicios de calidad por parte de cualquier órgano o funcionario estatal.

Continuando, este principio implícito incluye distintos sub principios entre los cuales encontramos el sub principio de transparencia, eficacia y participación. Es por ello que la aplicación del Decreto Legislativo N° 1497, debe darse en convergencia al principio de Buena Administración para afirmar que las modificaciones propuestas por el gobierno realmente han tenido un impacto positivo en la población, o si por lo contrario únicamente han sido letras plasmadas en una norma desconocida por la población.

En relación a lo anterior, es menester también mencionar y reconocer el alto índice de informalidad de nuestro país, por lo que una norma que busca que el micro y pequeño empresario presente documentos relacionados a su cambio de giro comercial así como una solicitud de licencia, puede resultar conveniente sobre el papel pero ineficaz en la realidad, recordando más aún que cuanto se implementan estas medidas la forma de trabajo de los

Gobiernos Locales era de manera remota por lo que el ciudadano debería acceder al portal web, el cual en muchos casos no está implementado y en otros resultaba bastante complejo poniendo en tela de juicio la eficacia de estas normativas de flexibilización.

Frente esta situación planteada, es pertinente formularnos algunas preguntas que permitirían delimitar con precisión nuestro **problema general** es: ¿La aplicación del Decreto Legislativo N° 1497, se dio respetando el principio de Buena Administración? En seguida formulamos el **primer problema específico** que sería: ¿La aplicación del Decreto Legislativo N° 1497 ha respetado el principio de transparencia?; del mismo modo formulamos el **segundo problema específico** es: ¿La aplicación del Decreto Legislativo N° 1497 ha sido eficaz? Y por último en cuanto al **tercer problema específico**, tenemos ¿Para la implementación del Decreto Legislativo N° 1497 se ha considerado la participación ciudadana?

En cuanto a la **justificación de la investigación** primeramente hacer hincapié en que como es de conocimiento público, la Administración Pública siempre ha presentado distintos problemas de gestión por lo que ha perdido credibilidad en la población, justamente para poder revertir esta situación es que corresponde evaluar si la aplicación de una medida excepcional como fue el Decreto Legislativo N° 1497 se ha dado respetando un principio fundamental como es el de la Buena Administración, esto es de interés total tanto para la comunidad académica como jurídica puesto que como todo ciudadano buscamos que nuestras necesidades sean satisfechas de forma correcta por parte del Estado; esta investigación permitirá evaluar la aplicación de esta normativa y así poder plantear recomendaciones con la única intención de mejorar los servicios prestados por el Estado Peruano, ya que estos no solo deben darse como mecanismo de liberación de una responsabilidad sino que también el Estado debe asegurar que estos servicios mejoren realmente las vidas de sus ciudadanos.

En cuanto a la **justificación teórica**, el profesor Ponce (2014) refiere que “la buena administración impone deberes jurídicos en el núcleo del ejercicio de las facultades de la Administración Pública, es decir, actúa como

límite, más allá de la mera arbitrariedad, siendo guía para los gestores públicos en la toma de decisiones”, al respecto debemos enfatizar que la Buena Administración no es solo la implementación de normas jurídicas, sino que estas tengan eficacia en la comunidad.

En cuanto a la **Justificación Práctica** se debe precisar que al determinar que la aplicación de estas flexibilizaciones normativas han tenido un impacto positivo en la población, esto será un punto de partida para normas posteriores que busquen también flexibilizar estos aspectos empresariales en la búsqueda de mejorar las condiciones de vida de los pobladores peruanos; por lo contrario, si de la investigación se determina que esta flexibilización no ha tenido impacto en la vida económica de la población, esto permitirá brindar recomendaciones para una mejor aplicación y de esta manera alcanzar el fin supremo del estado que es la Defensa de la Persona Humana y el Respeto de su Dignidad.

Respecto a la **Justificación metodológica**, para esta investigación se empleará el enfoque cualitativo, el diseño no experimental, y el nivel o alcance explicativo, para la obtención de información se usará el instrumento de recolección de datos denominado como guía de entrevista y se aplicará a profesionales especialistas en materia de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Como **objetivo general** en esta investigación tenemos, determinar si la aplicación del Decreto Legislativo N° 1497, se dio respetando el principio de Buena Administración, en la ciudad de Tacna, 2021. Asimismo, en cuanto a los **objetivos específicos** planteados serán tres: como **primer objetivo específico** será: precisar si la aplicación del Decreto Legislativo N° 1497 ha respetado el principio de transparencia, en la ciudad de Tacna, 2021; en cuanto al **segundo objetivo específico** tenemos, determinar si la aplicación del Decreto Legislativo N° 1497 ha sido eficaz en la ciudad de Tacna, 2021 y como último y **tercer objetivo específico**, tenemos, establecer si para la implementación del Decreto Legislativo N° 1497 en la ciudad de Tacna, 2021 se ha considerado a la participación ciudadana.

Esta investigación es de tipo cualitativa y alcance explicativo por lo que no tenemos hipótesis a demostrar, pero si podemos considerar un supuesto, el cual sería que la aplicación del Decreto Legislativo N° 1497 no se ha dado en función al principio de Buena Administración y partiendo de este supuesto se realizarán recomendaciones y conclusiones ajustadas a la realidad peruana.

## II. MARCO TEÓRICO

En busca de desarrollar adecuadamente la presente investigación se ha recurrido a distintos antecedentes internacionales y nacionales que guardan relación directa con las variables de estudio; los más importantes a nivel internacional han sido Garrido (2020) en su investigación “El Principio de Buena Administración y la Gobernanza en la Contratación Pública” realizada en la Universidad de Valencia en España que tuvo como principal propósito demostrar la importancia del principio de Buena Administración para los ciudadanos. Esta investigación tuvo como principal conclusión que debe protegerse los derechos de los ciudadanos dándole mayor intensidad a aspectos como la transparencia, el control y una adecuada rendición de cuentas, todo esto, dentro del principio de Buena Administración.

Por otro lado, Marín-Barnuevo (2017) en su investigación “El principio de buena administración en materia tributaria”, desarrollada en España, en la cual termino concluyendo que cada ciudadano posee el derecho a que instituciones, órganos y organismos públicos tomen sus casos equitativamente e imparcialmente, y sea resuelta en el tiempo acordado. De esta forma, aquel derecho también incluye individualmente, el derecho que cada persona debe ser oída antes de tomar cualquier decisión que le concierna y el deber de la administración es defender aquella decisión y a la vez apoyarla en sus iniciativas.

Asimismo, Ronconi y Treacy (2018) en su investigación titulada “El principio de Buena Administración y la educación universitaria”, desarrollada en la Universidad Nacional de José Clemente Paz de Argentina, en el cual sus objetivos se centran en mostrar que el derecho a la buena administración viene a ser un derecho procedente que se sitúa dentro del procedimiento administrativo. Cada autor citado concluyó que aquel principio tiene divisiones y no retenerse principalmente a la acción que realiza el Estado a los ciudadanos, sino que debe ser un ejemplo de mejora de la práctica administrativa por parte de otras entidades, como las universidades.

Asimismo, con el propósito de mejorar con más detalle la investigación recurrieron a los antecedentes nacionales, donde se presenta un vínculo con el contenido el cual debe ser analizado, sin embargo, la mayoría de las veces no llegan a ser completamente parecidos ya que estudia un entorno jurídico extrajudicial originada en el entorno que se está llevando actualmente, siendo esta la pandemia covid-19. Dentro de estos antecedentes se encontró a Herrera (2021) en su investigación “Plataforma virtual y su impacto en la gestión de licencias de funcionamiento en la municipalidad de Víctor Larco, 2020” desarrollada en la Universidad César Vallejo, la investigación fue de tipo aplicada, con nivel correlacional el cual se estructuró de acuerdo al enfoque cuantitativo. Y se concluyó que la plataforma virtual si presenta un efecto ventajoso en la administración de licencias de funcionamiento de los usuarios de la ciudad de Víctor Laco en el año 2020, evidenciando que la hipótesis de investigación es validada.

Por otro lado, Mendoza (2019) en su tesis “El principio de buena administración y la facultad discrecional en la renovación de cuadros de oficiales de la Policía Nacional del Perú”, desarrollada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, su objetivo es definir cómo los buenos principios administrativos guían el progreso de la facultad discrecional en el proceso de administración de renovación de cuadros. Donde se concluyó que la utilización del principio de buena administración, mostrado por medio del principio de transparencia y de tener a cargo la correspondida diligencia, aplica a la administración, presentando mediante el principio de transparencia y tener a su cargo la requerida diligencia, atribuye a la administración policial la responsabilidad legal de operar de forma equitativa asegurando la correspondiente estimulación de las resoluciones administrativas.

Asimismo, Agüero y Bolaños (2019) en su tesis “La incorporación del principio de la Buena Administración en el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 y su relación con el servicio brindado por las Instituciones Públicas”, desarrollada en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo en cual su objetivo fue puntualizar la coherencia que hay dentro de la variable principio de la Buena Administración y la variable de servicio ofrecido, donde el espacio de

la investigación es la Administración Pública; de acuerdo a la conclusión principal se dice que ha sido considerado una relación correspondientemente alto entre las variables Principio de la Buena Administración y servicio brindado acorde a indagación expuesta por los expertos del área de derecho administrativo.

Continuando, es muy importante también referirnos a las teorías del derecho vinculadas directamente a nuestro tema, por lo que iniciaremos hablando acerca del derecho administrativo, derecho municipal, derecho comercial, el covid-19 y el derecho a trabajar.

La evolución del mundo moderno ha generado la necesidad que las actuaciones de la administración pública no solo se den en función a un principio de legalidad sino también que estos actos tengan una repercusión positiva en la los administrados, es decir, sean eficaces y no solo se den para alcance de metas o por disposiciones normativas. Esta situación ha generado la existencia de nuevos aspectos en la administración pública referidos a la buena gestión que deben tener al momento de desarrollar sus actividades respectivas.

En cuanto, a la primera categoría de estudio, referida al principio de la buena administración, debe hacer hincapié en que este principio a nivel internacional, estrictamente en Europa, ha sido reconocido no solo como un principio sino como un derecho fundamental, instaurándose en el artículo 41 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales. En palabras de Kanska (2004) “el derecho a la buena administración está legislado de forma concordante con su naturaleza de garantía procesal”.

En el Perú este principio no está reconocido textualmente en alguna norma, pero debemos recordar que la ley no es la única fuente del derecho, por lo que este principio ha sido abordado tanto por la jurisprudencia como por la doctrina nacional. El Tribunal Constitucional ha desarrollado este principio, refiriendo la necesidad de su adopción para una actuación diligente de la entidad administrativa. En esta línea, la doctrina también ha reconocido la importancia del principio de la buena administración, considerando dentro de

este tres factores: siendo el primero referido a que la buena administración es un derecho y por ende debe ser tomado como una garantía procedimental que vigile la actuación de la administración pública; el segundo factor nos indica que el fin del actuar de la administración pública es el interés general y por último, el tercer factor refiere que este principio debe regular la conducta de quienes representan a los órganos administrativos. (Danós, 2014).

Por lo expuesto, podemos entender que la buena administración vista desde su horizonte más amplio no solo va regular aspectos organizacionales internos de las entidades públicas, sino que va medir también las relaciones que están tuvieran con los ciudadanos, entendiendo que el fin de las actuaciones administrativas son satisfacer de la manera más adecuada las necesidades de los ciudadanos.

Reconocer a la buena administración como un derecho, es considerar al ciudadano como el eje central por el que debe girar toda acción realizada por el estado. Esto significa que la administración pública debe ajustar sus actividades con la intención de prestar un mejor servicio a los administrados y así cumplir con su finalidad que es satisfacer los intereses generales de la población (Rodríguez, 2014).

El principio de la buena administración está compuesto por una serie de elementos los cuales son transparencia, eficacia y participación ciudadana. Conceptualizando estos elementos tenemos que: la transparencia, es cuando el estado organiza sus sistemas de gestión y procedimientos de forma abierta, es decir informa sobre sus procesos, normas y decisiones; esta información debe ser oportuna y veraz e incluso debe estar disponible en su posteridad por si algún ciudadano la solicite (Buijze, 2013). En cuanto a la eficacia, debemos recordar que el fin de la administración pública es la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos por lo que sus acciones deben estar destinadas a alcanzar estos fines, no únicamente realizar procedimientos sino también establecer mecanismos para asegurar el cumplimiento de sus disposiciones. (Castro, 2014). Por último, tenemos que la participación, se refiere a la obligación que tiene el estado de permitir a los ciudadanos poder ser parte de las decisiones y actuaciones de la administración pública, considerándolos



como el eje central y principal, razón por la que conoce realmente cuáles son sus requerimientos. (Manco, 2014; Reif, 2014).

Resulta conveniente referirse en este acápite a otros principios del derecho administrativo, los cuales debe cumplir cada institución y operador de la administración pública:

Al respecto, Guzmán (2009), refiere que los principios generales del derecho desempeñan un rol sumamente importante en la organización del ordenamiento jurídico. Dentro de los principales principios a mencionar tenemos, por ejemplo, el **principio de legalidad**, este principio es sin lugar a dudas el principio más importante del derecho administrativo puesto que establece que tanto las autoridades administrativas y en general todas las autoridades que componen el Estado deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho.

Otro principio imprescindible de la administración pública, es el **principio del debido procedimiento**, el cual indica que los administrados gozan de derechos y garantías, es decir acceso a la información, refutación, notificación adecuada y pertinente, entre otros. Así también, tenemos el **Principio de razonabilidad**, el cual refiere que las decisiones que tome la administración pública serán proporcionales y debidamente ajustadas a lo necesario para la consecución de sus fines.

Se considera también muy importante en este punto, mencionar al **principio de informalismo**, el cual refiere que la finalidad de la administración pública que persigue mejorar las condiciones de vida de los administrados, no puede verse afectada por aspectos formales que puedan ser omitidos o subsanados (Pacori, 2021).

Por último, mencionar otros principios que están vinculados totalmente con la Buena administración, siendo estos el **principio de eficacia**, el **principio de participación** y el principio de **acceso permanente**, relacionados a los resultados de los actos administrativos, la obligación de permitir a la

ciudadanía ser parte de estos actos y el derecho de acceso a toda información pública de forma adecuada y en un plazo razonable.

En cuanto a la segunda categoría de estudio, referido a la aplicación del decreto legislativo 1497, tenemos que esta norma entro en vigencia con la finalidad de modificar el texto único ordenado de la Ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento. En ese contexto, debemos precisar que el Gobierno ha tomado diversas medidas para reducir el impacto económico del covid-19 en las vidas de los ciudadanos por lo que entendiendo la realidad de la situación es que se ha flexibilizado mediante el Decreto Legislativo N° 1497, las condiciones que regulan las licencias de funcionamiento, con la intención de reducir los impactos negativos a nuestra economía por la pandemia actual del covid-19. Estas modificaciones significan el intento del estado peruano en simplificar los trámites administrativos con la intención de dotar al ciudadano de herramientas más sencillas para que pueda iniciar o continuar sus negocios mediante mayor simpleza en el otorgamiento de licencias, flexibilización para el cambio del giro de negocio y la implementación del servicio de entrega a domicilio.

Así también, se debe precisar la labor que tienen los gobiernos locales (municipalidades) en cuanto a lo referente a la regulación de los establecimientos comerciales de su jurisdicción, al respecto comentar que dentro de sus funciones están facultados para ordenar la forma de participación de sus administrados en la economía así como también otorgar las autorizaciones necesarias para el ejercicio del comercio previo cumplimiento de requisitos y por último también gozan de facultad fiscalizadora en la medida que pueden supervisar las actividades y sancionar si la situación lo requiere, todo con la finalidad de permitir a los administrados cumplir con su derecho de iniciativa privada libre pero ajustándolo dentro de parámetros legales.

En síntesis, dentro de las funciones que tienen los gobiernos locales está la facultad de brindar licencias o permisos que permitan abrir nuevos establecimientos comerciales, o ampliar aquellas licencias ya emitidas; no obstante, no se puede dejar de mencionar tampoco que estas municipalidades gozan de facultades de control y fiscalización para asegurar un correcto

funcionamiento de los establecimientos. En conclusiones las no solo brindar el permiso para funcionar sino también ejercen la regulación de los establecimientos comerciales.

De lo mencionado, podemos entender que el ejercicio del derecho a la libertad de empresa no es absoluto pues existen ciertas limitaciones al mismo, por lo que se pueden establecer algunas prohibiciones, restricciones o imponer requisitos y obligaciones adicionales dependiendo de la naturaleza del establecimiento comercial, todo ello en la búsqueda de la preservación de la salud y la seguridad pública; en conclusión podemos decir que gracias a la licencia de funcionamiento se subsanan o levantan aquellos obstáculos para poder ejercer la libertad de empresa dentro de parámetros adecuados.

Por su parte, el estado peruano mediante la implementación de medidas de emergencia ha logrado menguar las afectaciones a la actividad económica, teniendo como objetivo reactivar las actividades económicas que se vieron paralizadas a raíz de la pandemia del covid-19 y de esta forma contribuir con la economía de sus ciudadanos.

Al respecto, acotar que el 10 de mayo del 2020, se publica el Decreto Legislativo N° 1497, el cual busca modificar algunos artículos de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, con el objetivo de reactivar la economía y así mejorar las condiciones de los administrados. En ese sentido se han establecido diversas medidas que buscan simplificar y flexibilizar la actuación del estado en materia de otorgamiento de permisos comerciales y cambios de giro de negocio.

De lo mencionado, se puede desprender que la entrada en vigencia de este Decreto se ha dado para poder generar un marco normativo más amigable y accesible ante la situación tan complicada que veníamos y venimos atravesando, ya que las exigencias de la administración pública para la apertura de nuevos establecimientos se han reducido a lo mínimo con la intención de motivar al emprendedor a continuar dentro de los parámetros formales y así superar la cruenta crisis económica que debe estar atravesando, por todo esto es que el decreto antes mencionado busca contribuir con la

actividad económica; no obstante, debemos recordar que no solo se trata de legislar normas sino que la buena administración como derecho de los ciudadanos indica que estas normas deben ser eficaces, es decir, no deben entrar en vigencia nada más sino que también deben tener un impacto positivo en la población y no solo quedar en buenas intenciones.

Las medidas de flexibilización e impulso económico se concretan básicamente a brindar facilidades para cambio de giro, servicio de entrega a domicilio, procedimiento de otorgamiento de licencia de funcionamiento y la renovación de certificados de seguridad en edificaciones, de los cuales solo abordaremos los tres primeros en la presente investigación.

Mediante el Decreto Legislativo 1497 se ha introducido una modificación al artículo 3° de la LMFL, en relación al cambio de giro y/o actividad de las licencias vigentes, se ha establecido que tales cambios son de aprobación automática. Así también, en cuanto al servicio de entrega a domicilio, se ha permitido poder realizarlo sin la necesidad de iniciar ningún trámite ante la autoridad administrativa; y por último en cuanto al otorgamiento de licencia de funcionamiento, se precisó que aquellas donde el nivel de riesgo sea bajo o medio, serán de aprobación automática mientras que las de riesgo alto y muy alto serán evaluadas con posibilidad de aplicarse el silencio administrativo positivo y dar por aceptada la solicitud.

Por otro lado, también es conveniente desarrollar brevemente algunos aspectos referidos al derecho de las personas a trabajar, pues el decreto legislativo 1497 está orientado a permitir a flexibilizar las normas referidas a distintos negocios, lo cuales generan puestos de trabajo que a su vez vas a ayudar a superar esta crisis que estamos atravesando. Para ello, debemos recordar la existencia de los derechos humanos laborales, que son inherentes a la persona humana, con la finalidad que pueda satisfacer sus necesidades básicas, todo ello tomando en consideración a Azuela (2012), Canessa (2008), Colmenares (2011) y Lugo (2011).

Cabe mencionar también a Mundlak (2007) y Potobsky (2014) quienes defienden la eliminación de gran parte de las normas restrictivas en mérito a la

globalización y los requerimientos actuales de la sociedad, este concepto es compartido por Gonzales (2012) quien refiere que las normas restrictivas del sector comercial deben desaparecer, pues la competitividad empresarial busca mejorar el desarrollo de la economía y la condición de vida de los habitantes de un determinado país. Al respecto, pero debemos también reconocer que estas normas buscan regular de forma adecuada el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, entre los que podemos encontrar la iniciativa privada libre, por lo que, a criterio del investigador, no se comparten estos criterios.

Por último, mencionar **enfoques conceptuales** necesarios para la presente investigación, comenzando por la **administración pública**: dentro del área del derecho administrativo, la expresión administración pública tiene dos acepciones, la primera hace referencia al conjunto de instituciones que conforman el estado, y la segunda en mérito al conjunto de acciones que llevan a cabo estas instituciones con la finalidad de permitir satisfacer las necesidades de los administrados. **Transparencia**: esta cualidad de la administración pública se obtiene cuando la información pública llega a la ciudadanía de forma oportuna y veraz, permitiendo a los administrados comprender las actividades que se están desarrollando por parte del estado (Buijze, 2013). **Licencia Municipal**: mediante este instrumento se habilitan distintos derechos económicos como el de libertad de empresa, pues es el requisito para poder realizar un emprendimiento de manera formal. **Giro de negocio**: es la actividad económica que va desarrollar determinada empresa, este giro de negocio está vinculado a su proceso de constitución en registros públicos como también a la obtención del registro único del contribuyente emitido por SUNAT.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

La presente investigación es de tipo básica puesto que, recordando los fines de la investigación, estos están orientados a generar conocimiento o a solucionar problemas existentes, estando la presente investigación dentro de la primera categoría, por lo que es del tipo básica o pura. (Tamayo y Tamayo, 1997)

Es no experimental, ya que las categorías serán estudiadas en su entorno natural no siendo alteradas intencionalmente durante la investigación (Hernández, et al. 2014).

#### **3.2 Categorías y subcategorías:**

##### **3.2.1 Categorías**

**X** – Principio de buena administración

**Y** - Aplicación del decreto legislativo 1497

##### **3.2.2 Subcategorías**

**X** – Principio de buena administración

**X1** – Transparencia

**X2** – Eficacia

**X3** – Participación

**Y** - Aplicación del decreto legislativo 1497

**Y1** – Licencias municipales

**Y2** – Cambio del giro del negocio

**Y3** – Servicio a domicilio

#### **3.3 Escenario de estudio**

El presente trabajo de investigación se desarrollará en la ciudad de Tacna, aplicando el instrumento de recolección de datos a profesionales que radiquen en esta ciudad. Así también, mencionar que si bien es cierto esta información será recopilada en Tacna, sus resultados pueden servir como base para investigaciones de otras regiones de nuestro país, así como también de investigaciones globales o nacionales.

### **3.4 Participantes**

Siendo esta investigación novísima en cuanto a su estudio, pues pretendemos analizar un aspecto dado en la pandemia actual del covid-19, se elegirá cuidadosamente a los participantes del instrumento de recolección de datos, los cuales serán de preferencia abogados especialistas en materias de derecho constitucional, derecho administrativo y derecho municipal, priorizando aquellos que tengan estudios de especialidad y posgrados vinculados al tema materia de análisis.

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En la presente investigación se aplicará como técnica a la entrevista, mientras que el instrumento de recolección de datos será la guía de entrevista, la cual estará compuesta por preguntas abiertas relacionadas y vinculadas directamente con los objetivos del trabajo de investigación.

### **3.6 Procedimiento**

Ya teniendo claro, que se utilizó la guía de entrevista como instrumento de recolección de datos, esta se aplicó a especialistas de la materia, para ello se procedió a imprimir la guía de entrevista y a realizar la grabación de las respuestas de los especialistas. Por otro lado, aquellos que no cuenten con tiempo para ser entrevistados, podrá realizarse la misma de forma telefónica como también haciendo uso de las tecnologías de la información como plataformas zoom y google meet.

### **3.7 Rigor científico**

En cuanto al rigor científico que tiene esta investigación, este versó sobre la revisión bibliográfica adecuada y actual de la literatura, así como también se aplicó el método del juicio de expertos, buscando la participación de cinco (05) especialistas en la materia que han calificado la procedibilidad del instrumento de recolección de datos antes de su aplicación; en caso de ser necesario se modificará el instrumento hasta recibir la aprobación de los expertos.

### **3.8 Método de análisis de datos**

En cuanto a la forma de analizar los datos, tenemos que esta investigación al

ser de enfoque cualitativo, buscó recopilar información a través de la guía de entrevista, por lo que se procedió a realizar grabaciones de las entrevistas para después transcribir dichos audios; posteriormente a ello, que realizará un análisis comparativo de las entrevistas, así como también con las bases teóricas y los antecedentes de la investigación.

### **3.9 Aspectos Éticos**

En cuanto al desarrollo de esta investigación, se han respetado criterios éticos en todo su desarrollo de forma íntegra, considerando aspectos como los lineamientos y normativas emitidas por la Universidad, así como también se redujo la utilización de papel y otros materiales a lo mínimo para no contribuir con la contaminación del medio ambiente.

Por otro lado, en cuanto a la información vertida en este trabajo, se debe precisar que la gran mayoría pertenece a la autora del trabajo, sino que, al utilizar otras fuentes de información, se ha citado y referenciado adecuadamente con la utilización de las Norma APA, siguiendo el respeto a la propiedad intelectual de otros autores.

Por último, precisar que cuando se recurra a realizar la recopilación de información se utilizará materiales reciclables y se solicitará la aceptación de los profesionales a aparecer en la presente investigación la cual únicamente tendrá fines académicos.



#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Explique ¿Qué es la administración pública y cuál es su finalidad?		
<p><b>Entrevistado 1.</b></p> <p>Parte del estado constituida por escalas o jerarquías. La entidad administrativa cumple una función o su fin es de modo representativo del poder ejecutivo, ya sea del gobierno central, regional y gobierno local. Donde el administrador y el administrado son regulados por el derecho administrativo.</p>	<p><b>Entrevistado 2.</b></p> <p>Es el conjunto de entidades públicas organizadas y tienen como finalidad efectuar, administración, coordinación con otras entidades, organismos, instituciones que sean públicas o pertenezcan al estado.</p>	<p><b>Entrevistado 3.</b></p> <p>Es el campo laboral vinculado con el Estado, q se encarga de administrar los bienes y recursos del Estado en bien de la población, sus intereses, desarrollo social e integración social, de acuerdo a las necesidades de cada sector social, de igual manera se encarga de recaudar tributos para emplearlos en dicho fin.</p>
<p><b>Entrevistado 4.</b></p> <p>Es el conjunto de instituciones que se encargan de asegurar la satisfacción de las necesidades de la sociedad, además de garantizar los derechos e intereses de los ciudadanos.</p>	<p><b>Entrevistado 5.</b></p> <p>La administración pública es un conjunto de procesos administrativos que están articulados entre si y su finalidad es la de satisfacer la necesidad de una población.</p>	
<p><b>Entrevistado 6.</b></p> <p>Es el conjunto de instituciones públicas que tienen por finalidad hacer cumplir las leyes dictadas por el Estado, en la búsqueda del respeto de los ciudadanos y así poder satisfacer sus necesidades.</p>	<p><b>Entrevistado 7.</b></p> <p>Es el Estado representado a través de sus distintas instituciones y políticas públicas, que tienen la finalidad de buscar la protección de los derechos de las personas y así conseguir que puedan desarrollarse de forma adecuada.</p>	
<p><b>Interpretación:</b></p> <p>De los resultados encontrados posterior a la aplicación de las entrevistas a 7 profesionales especialistas en materia de derecho constitucional y administrativo, encontramos que en esta pregunta, han coincidido en que “es el conjunto de instituciones que se encargan de asegurar la satisfacción de las necesidades de la sociedad, además de garantizar los derechos e intereses de los ciudadanos”.</p>		

<b>2. Considera usted que a raíz de la pandemia del covid-19 ¿La economía peruana se ha visto afectada? ¿Por qué?</b>		
<p><b>Entrevistado 1.</b></p> <p>Con la llegada de la pandemia muchas personas han optado por cambiar su estilo de trabajo o de centro de labores con salarios mínimos, algunas empresas han cerrado sus actividades haciendo despidos laborales, consecuentemente esta acción genera el desempleo y fomenta la pobreza.</p>	<p><b>Entrevistado 2.</b></p> <p>Si se vio afectada, tanto que el estado peruano ha legislado sobre la suspensión perfecta, las jornadas de trabajo, liberación del sistema privado de pensiones, ha otorgado bonos y subsidios.</p>	<p><b>Entrevistado 3.</b></p> <p>Por supuesto q si, toda economía abierta o cerrada a nivel mundial se vio afectada, ya sea por la misma aparición del covid como por las medidas impuestas para prevenir su propagación.</p>
<p><b>Entrevistado 4</b></p> <p>En mi opinión digo que si ya que por la pandemia varios emprendimientos se han cerrado además de que las empresas también cerraron por que no generaban la suficiente utilidad para sustentar sus gastos, el cierre de la frontera significó de cierta manera el paro del comercio en nuestra ciudad y eso afecto indirectamente a la economía de nuestro país.</p>	<p><b>Entrevistado 5.</b></p> <p>Efectivamente la economía peruana ha sido afectada muy seriamente, porque el precio de los alimentos de primera necesidad subió, sumado a ello, el cierre de fronteras a impedido el intercambio de bienes, servicios, turismo entre otros agentes económicos.</p>	
<p><b>Entrevistado 6.</b></p> <p>La economía de todo el país en general, si se vio afectada puesto que muchas personas dejaron de trabajar así como también, muchas empresas tuvieron que cerrar o reducir drásticamente su personal.</p>	<p><b>Entrevistado 7.</b></p> <p>La respuesta es claramente positiva puesto que no solo la economía peruana se ha afectado si no toda la economía mundial, ya que las personas dejaron de trabajar, y muchas empresas cerraron dejando a familias enteras sin ingresos.</p>	

**Interpretación:**

De los resultados encontrados posterior a la aplicación de las entrevistas a 7 profesionales especialistas en materia de derecho constitucional y administrativo, encontramos que en esta pregunta todos los especialistas han coincidido en que la economía nacional se ha visto afectada con la pandemia del covid-19.

**3. Considerando que el estado ha implementado algunas medidas para reactivar la economía ¿podría mencionar algunas de ellas?**

<b>Entrevistado 1.</b>  Si, reactiva Perú.	<b>Entrevistado 2.</b>  Si ha implementado hizo entrega de bono a las familias vulnerables y también realizó la reactivación de apoyo económico a las pequeñas y micro empresas, por otro lado con las vacunas del covid 19 se ha permitido que se levante gradualmente las restricciones sanitarias.	<b>Entrevistado 3.</b>  Se emplearon bonos moderados para promover la circulación de la economía, evitando una recesión mayor. Reactiva Perú para q las empresas puedan afrontar gastos q se han ido acumulando por no poder percibir dinero de sus activos, ayudando de esta manera a pagar su personal, pagar letras de bancos e incluso implementar maquinaria u otras necesidades de la empresa
<b>Entrevistado 4.</b>  Una de las medidas que ha tomado el estado es el programa de reactiva Perú, esto con el fin de mejorar la economía de nuestro país, teniendo en cuenta a los pequeños emprendimientos quienes aportan a la economía del Perú	<b>Entrevistado 5.</b>  Enfrentar la emergencia sanitaria Promover el empleo	
<b>Entrevistado 6.</b>  El Estado peruano en la búsqueda de reactivar la economía del país y mejorar la estabilidad del país ha dispuesto distintas normas como el trabajo remoto, facilidades tributarias, etc.	<b>Entrevistado 7.</b>  El Estado ha obedecido distintos lineamientos de la Organización Mundial de Salud así como de la Organización Internacional de Trabajo, tratando de equilibrar tanto la protección de la salud de las personas como también la fuente de ingreso para la manutención de las familias de los ciudadanos.	

**Interpretación:**

De los resultados encontrados posterior a la aplicación de las entrevistas a 7 profesionales especialistas en materia de derecho constitucional y administrativo, encontramos que en esta pregunta los especialistas han respondido distintos beneficios pero no han considerado importante el decreto legislativo 1497, puesto que no ha tenido mayor impacto en la población.

**4. ¿Qué contiene el decreto legislativo 1497?**

<p><b>Entrevistado 1.</b></p> <p>Promueve y facilita las condiciones regulares exigidas mediante el establecimiento de medidas que reconozcan la vigencia de títulos habilitantes, la reducción de exigencias administrativas para la obtención de la licencia de funcionamiento municipal.</p>	<p><b>Entrevistado 2.</b></p> <p>Buscan promover y facilitar acciones para reducir la crisis de la economía peruana por las restricciones de las emergencias sanitaria producida por el COVID-19, tiene por finalidad principal el otorgamiento de licencias de funcionamiento, la renovación de certificados de seguridad en edificaciones (ITSE), la prórroga de otras licencias y títulos habilitantes.</p>	<p><b>Entrevistado 3.</b></p> <p>Se enfoca en facilitar el otorgamiento de licencias de funcionamiento por parte de municipalidades</p>
<p><b>Entrevistado 4.</b></p> <p>Establece medidas para promover y facilitar las condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto de la economía peruana en tiempo de pandemia</p>	<p><b>Entrevistado 5.</b></p> <p>Establecer medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria</p>	
<p><b>Entrevistado 6.</b></p> <p>Este decreto legislativo contiene normas relativas a la licencia de funcionamiento, siendo más explícitos busca flexibilizar los procedimientos de obtención y de cambio de giro, lo cual debe tener un impacto positivo en la población.</p>	<p><b>Entrevistado 7.</b></p> <p>Este decreto legislativo contiene normas relativas a la licencia de funcionamiento, al cambio de giro de negocio y al uso de delivery.</p>	

**Interpretación:**

De los resultados encontrados posterior a la aplicación de las entrevistas a 7 profesionales especialistas en materia de derecho constitucional y administrativo, encontramos que en esta pregunta todos han coincidido en que este decreto legislativo, está referido a la flexibilización de las licencias de funcionamiento.

**5. ¿La actuación de las municipalidades debe ser eficaz? ¿Por qué?**

<b>Entrevistado 1.</b> por que los actos administrativos deberían ser resueltos a la brevedad posible, pero el tardío y la morosidad de los funcionarios públicos puede más.	<b>Entrevistado 2.</b> La actuación de la Municipalidad si debe ser eficaz, por motivos que debe exigir los requisitos completos sin ninguna excepción, tanto así que debe haber un control digital y virtual para otorgar las licencias y permisos y cuando le corresponda fiscalizar pueda ejerza el control virtual y digital de las licencias y permisos de manera oportuna.	<b>Entrevistado 3.</b> Toda entidad o empresa ya sea pública o privada está enfocada en la eficacia y eficiencia, pero es entendible q ante una problemática sin precedentes, como es el COVID , no se haya actuado lo suficientemente eficaz.
<b>Entrevistado 4.</b> Considero que si ya que ellos tienen que facilitar la documentación o en este caso trámites de licencia de funcionamiento para que los pequeños emprendedores puedan empezar con su negocio	<b>Entrevistado 5.</b> En estricto cumplimiento de las normas de gestión pública las municipalidades deben de ser eficaces, porque la necesidad de la población es de atención inmediata.	
<b>Entrevistado 6.</b> Claro que sí, puesto que sus actividades están encaminadas a satisfacer las necesidades de la población.	<b>Entrevistado 7.</b> Claro que sí, puesto que sus actividades están encaminadas a obtener un resultado ya que ejecutan presupuesto público.	

**Interpretación:**

De los resultados encontrados posterior a la aplicación de las entrevistas a 7 profesionales especialistas en materia de derecho constitucional y administrativo, encontramos que en esta pregunta todos los especialistas han indicado que las acciones que llevan a cabo las municipalidades deben ser eficaces, es decir, lograr alcanzar un resultado.

**6. En su opinión, ¿Las municipalidades operan bajo el principio de transparencia? ¿Por qué?**

<p><b>Entrevistado 1.</b></p> <p>La norma establece que toda entidad pública o funcionario público están sometidos a la transparencia, sin embargo algunos elementos de la entidad mencionada tratan de desconocer con la única finalidad de ocultar los actos ilícitos.</p>	<p><b>Entrevistado 2.</b></p> <p>Si operan bajo el principio de transparencia, porque la información es publicada en sus portales vía web y deberían implementar unas plataformas virtuales sobre cualquier trámite.</p>	<p><b>Entrevistado.3</b></p> <p>La administración pública tiene como finalidad hacer uso de los recursos del Estado y de la población cercana a él, para su propio beneficio, por ende la población tiene derecho de velar por sus intereses, a tener acceso a la información de cómo se emplea los recursos destinados para ellos, de igual manera, a la de denunciar si no se cumple con este principio.</p>
<p><b>Entrevistado 4.</b></p> <p>Considero que si ya que la información que proporcionan es publicada en la web en el cual los ciudadanos puedan tener acceso.</p>	<p><b>Entrevistado 5.</b></p> <p>Deben de operar con transparencia porque los recursos que utilizan son de todos los peruanos y por ello tienen que rendir cuentas y actuar transparentemente.</p>	
<p><b>Entrevistado 6.</b></p> <p>Siendo sinceros, muy pocas instituciones públicas realmente son transparentes en cuanto al uso de su presupuesto y la gestión de sus procedimientos.</p>	<p><b>Entrevistado 7.</b></p> <p>Sin temor a equivocarme puedo decir que la mayoría de instituciones públicas no cumplen con ser transparentes en la toma de decisiones ni en la ejecución de sus presupuestos.</p>	

**Interpretación:**

De los resultados encontrados posterior a la aplicación de las entrevistas a 7 profesionales especialistas en materia de derecho constitucional y administrativo, encontramos que en esta pregunta todos los especialistas han coincidido que las acciones de las municipalidades deben ser transparentes, pero también han mencionado que la gran mayoría no respetan esto.

**7. En su opinión, ¿Las municipalidades tienen mecanismos para hacer participar a los ciudadanos de sus decisiones?**

<b>Entrevistado 1.</b>  Atraves de participación ciudadana.	<b>Entrevistado 2.</b>  Es derecho y deber de los ciudadanos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación, por ejemplo el referéndum, elecciones, votaciones internas.	<b>Entrevistado 3.</b>  La participación ciudadana es un derecho de la población, existen mecanismos para q la población puedan proponer normas municipales, proponer proyectos de necesidad para la población. De igual manera, las municipalidades concertan reuniones de interés e invita la asistencia de la población general o sectores dependiendo de los temas a tratar
<b>Entrevistado 4.</b>  Por supuesto que, si ya que es derecho del mismo ciudadano participar en elecciones, votaciones y entre otros. La municipalidad juega un papel de intermediario ya que son ellos que aseguran el cumplimiento de la participación de los ciudadanos de la localidad.	<b>Entrevistado 5.</b>  Tienen diferentes mecanismos, como por ejemplo el de rendir cuentas, presupuesto participativo, acceso a la información pública, entre otros.	
<b>Entrevistado 6.</b>  En la actualidad son muy pocas las municipalidades que tienen alguna forma de participación ciudadana, puesto que no cuentan con el equipo profesional ni la logística para implementarlo.	<b>Entrevistado 7.</b>  Son muy pocas las municipalidades que buscan hacer participar al ciudadano, cuando esto debería ser lo principal pues deben conocer las principales necesidades de estos.	

**Interpretación:**

De los resultados encontrados posterior a la aplicación de las entrevistas a 7 profesionales especialistas en materia de derecho constitucional y administrativo, encontramos que en esta pregunta, todos los especialistas han coincidido en que los ciudadanos deben participar en las decisiones, pero también han mencionado que no tienen los mecanismos para lograr esta participación.

**8. ¿Flexibilizar el otorgamiento de licencias de funcionamiento ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

<p><b>Entrevistado 1.</b></p> <p>No, porque los administrados no conocían de esta posibilidad.</p>	<p><b>Entrevistado 2.</b></p> <p>Si porque ha permitido que se formalicen bastantes empresas, generen puestos de trabajo ingresos económicos a las familias y a la vez el estado formaliza las empresas y permite ingresos económicos al estado peruano.</p>	<p><b>Entrevistado 3.</b></p> <p>Desde mi perspectiva, no se ha notado grandes beneficios, pues desde la pandemia es cuando se ha tomado una mayor labor fiscalizadora por parte de las municipalidades en Tacna, siendo q antes de la pandemia no había controles rigurosos y muchos negocios o locales ejercían informalmente sin ningún problema.</p>
<p><b>Entrevistado 4.</b></p> <p>No, porque los administrados son mayormente informales por lo que esta situación no ha impactado en su forma de trabajo.</p>	<p><b>Entrevistado 5.</b></p> <p>Con la pandemia muchos negocios han quebrado o han tenido que reinventarse o han cambiado de giro de negocio y para ello se requiere el apoyo del estado para dar celeridad a las licencias de funcionamiento.</p>	
<p><b>Entrevistado 6.</b></p> <p>Realmente la flexibilización es algo positivo, pero para poder decir que su impacto ha sido favorable deberíamos entender cuántas personas conocen de esta modificación y quienes se han acogido realmente.</p>	<p><b>Entrevistado 7.</b></p> <p>La flexibilización normativa resulta positiva cuando esta logra aplicarse, puesto que si no se aplica, no tiene ninguna razón en volver más sencillo aquello que nadie usa.</p>	



**Interpretación:**

De los resultados encontrados posterior a la aplicación de las entrevistas a 7 profesionales especialistas en materia de derecho constitucional y administrativo, encontramos que en esta pregunta han manifestado que no ha habido un impacto positivo puesto que la informalidad es lo más resaltante en la población así como también en su mayoría han desconocido esta normativa.

**9. ¿Flexibilizar el cambio de giro de negocio ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

<b>Entrevistado 1.</b>  No en todos los negocios ha sido positivo el cambio de actividad económica. Ya sea por la carencia de experiencia o falta de capital.	<b>Entrevistado 2.</b>  Considero que ha sido negativo, porque al cambiar de negocio muchos no han efectuado un estudio de mercado, nos encontrábamos con restricción de medidas sanitarias y muchos han tenido que incluso cerrar sus empresas y en una población pequeña se han reinventado y han sobresalido con venta de productos tecnológicos (computadoras, celulares).	<b>Entrevistado 3.</b>  Es beneficioso para el administrado que persigue la formalidad de su negocio y esta al día con los lineamientos que exige las municipalidades, por otra parte. El beneficio no es contundente pues el administrado generalmente gusta de la informalidad, y ya q cuenta con una licencia afín, no se molesta mucho en actualizar el rubro de su negocio
<b>Entrevistado 4.</b>  No, porque los emprendedores se han tenido que acoplar al negocio que sea más sencillo y que no necesite gran cantidad de capital ya que sabemos que por pandemia los ciudadanos de nuestro país no han podido generar tanto ingreso.	<b>Entrevistado 5.</b>  No como se esperaba, porque hay muchas imprecisiones en los lineamientos normativos para apoyar a los emprendedores y/o micro empresarios.	
<b>Entrevistado 6.</b>  Considero que no, puesto que en la mayoría de negocios, la informalidad es preponderante por lo que muy pocos conocen de esta flexibilización o simplemente nunca fueron formales.	<b>Entrevistado 7.</b>  La intención es buena, pero realmente la población no ha tomado conocimiento de estas facilidades.	

**Interpretación:**

De los resultados encontrados posterior a la aplicación de las entrevistas a 7 profesionales especialistas en materia de derecho constitucional y administrativo, encontramos que en esta pregunta la mayoría de los entrevistados indica que no ha existido un impacto positivo pues muchos desconocían de esta posibilidad y han terminado cerrando sus negocios.

<b>10.¿Flexibilizar el uso del servicio a domicilio ha tenido un impacto positivo en los administrados?</b>		
<p><b>Entrevistado 1.</b></p> <p>Si, por que el estado ha salvaguardado la salud de todos los peruanos.</p>	<p><b>Entrevistado 2.</b></p> <p>Si porque ahora hay alguien que te trae el servicio y se ahorra el tiempo, asimismo sale más económico pagar el servicio del pedido, también han aparecido bastante fuente de trabajo como los Delivery y generan ingresos a las motocicletas y se da el ahorro para el administrado.</p>	<p><b>Entrevistado 3.</b></p> <p>Si, esta medida promovió la circulación económica en épocas de confinamiento.</p>
<p><b>Entrevistado 4.</b></p> <p>Si ya que se ahorra más tiempo como también se hace más económico pagar el servicio del Delivery y este mismo servicio hace que se generen ingresos a los motociclistas, taxis, motos, etc. hacen que se valla reactivando la economía de nuestro país.</p>	<p><b>Entrevistado 5.</b></p> <p>Relativamente sí, pero no es lo esperado.</p>	
<p><b>Entrevistado 6.</b></p> <p>En cuanto al servicio de delivery, debemos recordar que es algo adicional a la actividad principal de las empresas, pero esto también es algo que desconoce el ciudadano por lo que flexibilizar este extremo tanto ha tenido eficacia pues el empresario desconocía que no podía realizar el servicio de delivery de su negocio.</p>	<p><b>Entrevistado 7.</b></p> <p>En cuanto a este criterio, podemos decir que el empresario ha utilizado el servicio de delivery desconociendo que su licencia no lo permitía por lo que nuevamente estamos ante el supuesto de una ineficacia normativa.</p>	
<p><b>Interpretación:</b></p> <p>De los resultados encontrados posterior a la aplicación de las entrevistas a 7 profesionales especialistas en materia de derecho constitucional y administrativo, encontramos que en esta pregunta podemos observar que la mayoría de entrevistas coincide en que este servicio a domicilio ha favorecido al empresario, pero también refieren que no es eficaz puesto que el empresario no ha usado este servicio consciente de la modificación normativa.</p>		

## V. CONCLUSIONES

1. De la interpretación de los resultados obtenidos, así como de la revisión bibliográfica podemos decir que los ciudadanos deben participar activamente de las decisiones de las municipalidades, más aun si están relacionadas a la búsqueda de la solución de los problemas de la pandemia, es así que esta participación al no tomarse en cuenta, ha propiciado que el empresario desconozca la flexibilización de las licencias de funcionamiento volviendo ineficaz la normativa, al no dar resultados.
2. En cuanto a la eficacia del Decreto Legislativo 1497, podemos decir que esta no se ha dado puesto que el negociante desconoce la existencia de esta norma y lo que ha realizado por lo contrario es un apego más hacia la informalidad.
3. En cuanto a la transparencia de la aplicación de este decreto legislativo, podemos decir que no ha existido una consulta popular previa ni mucho menos los mecanismos para que la población pueda intervenir, razón por la que tampoco estaría en función a la transparencia.
4. Por último y basándonos en nuestro objetivo general, tenemos que la aplicación del Decreto Legislativo N° 1497, no se ha dado respetando el principio de Buena Administración puesto que no se han cumplido los criterios de transparencia, participación ciudadana y los más importante, no ha logrado eficacia.

## **VI. RECOMENDACIONES**

En la elaboración de este trabajo de investigación se ha podido determinar las falencias de la administración pública, es decir, no se han respetado los principios básicos de transparencia, participación ciudadana y eficacia, razón por la que se recomienda lo siguiente:

Entendiendo que el espíritu de la norma busca solucionar una circunstancia, se debe tomar en consideración la opinión de los principales involucrados, quienes son los administrados; si viene s cierto, nos encontrábamos ante una pandemia, se debieron utilizar mecanismos de trabajo virtual para lograr la intervención de la ciudadanía.

La intervención de los administrados en la implementación de las normativas no solo debe darse para escuchar su opinión sino que de esta forma se busca hacerlos participar y que conozcan la normativa y así puedan verse beneficiados.

El estado a través de sus instituciones públicas debe considerar que la emisión de normas no son únicamente para alcance de metas sino que realmente deben tener un impacto en la población, situación que lamentablemente no se ha dado con el decreto legislativo 1497 pues el empresario desconoce de una norma tan importante como esta.

## REFERENCIAS

- Agüero, B. y Bolaños, F. (2019). *“La incorporación del principio de la Buena Administración en el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 y su relación con el servicio brindado por las Instituciones Públicas”*. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Arias, J. y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación. Enfoques Consulting EIRL.*  
<http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Azuela, H. (2012). *Tipología y estructura de los derechos humanos del trabajo.* Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- Bernuy, P. y Tineo, R. (2019). *Tesis “La Simplificación Administrativa en los Trámites de Licencia de Edificación en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca Periodo-2018”*
- Buijze, A (2013). *The principle of transparency in EU Law.* ‘S-Hertogenbosch: BoxPress.
- Canessa, M. (2008). *Los derechos humanos laborales: el núcleo duro de derechos (core rights) y el “ius cogens” laboral.* Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Caro, J. (2021). *El reconocimiento expreso del derecho a la buena administración en los procesos de ascenso en el ejército del Perú.*
- Castro, A. (2014). *“Legalidad, buenas prácticas administrativas y eficacia en el sector público: Un análisis desde la perspectiva jurídica del buen gobierno”, en: Buen gobierno y derechos humanos. Lima: Idehpucp.*
- Colmenares, B. (2011). *Los derechos laborales inespecíficos. Enfoque en el Derecho Venezolano.* Revista Latinoamericana de Derecho Social.
- Danós, J. (2014). *“Principios de buen gobierno en el derecho administrativo peruano y legitimidad de la actividad administrativa”, en: Alberto Castro (ed). Buen gobierno y derechos humanos, Lima: Idehpucp.*
- Erkosar, N. (2013). *“Good Governance in Terms of Accountability in*

*Municipality Services: Küçükçekmece Municipality.*

Garrido, V. (2020). *El principio de Buena Administración y la gobernanza en la contratación pública.* Universidad de Valencia. España. [https://doi.org/10.18543/ed-68\(2\)-2020pp115-140](https://doi.org/10.18543/ed-68(2)-2020pp115-140)

Guzmán C. (2009). "Los principios generales del derecho administrativo". IUS ET VERITAS. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12203>.

Hermida, C. (2012). *La configuración del derecho a una buena administración como nuevo derecho frente al poder.* Pensamiento Constitucional Año XVI, N° 16.

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación (6°).* McGraw-Hill.

Herrera, D. (2021). *Plataforma virtual y su impacto en la gestión de licencias de funcionamiento en la municipalidad de Victor Larco, 2020.* Universidad Cesar Vallejo. Perú.

Kanska, K. (2004) "Towards administrative human rights in the EU. The impact of the Charter of Fundamental Rights", en: *European Law Journal, Volume 10, N 3.*

León Manco, H. A. (2015). *Discrecionalidad y buena administración: propuesta de una regulación a partir de los principios de buena administración.* XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, pps. 4.

Linazasoro, I.(2017). *El Derecho a una buena administración pública - Cambios de paradigmas en el Derecho Administrativo chileno: de las potestades y privilegios a los derechos de los ciudadanos (tesis de pregrado).* Universidad de Chile.

Lozano, C. C. (2021). *Percepción de la eficiencia en el proceso de otorgamiento de licencia de edificación "modalidad C" en una municipalidad del norte del país, 2021 [Tesis de maestría, Universidad*

*Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte.*

Lugo, G. (2011). *La dignidad y el trato digno como compromiso del Estado Mexicano. Derechos Humanos.* Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos. México.

Manco, H. (2014). "El derecho a la participación ciudadana como componente de la actuación del Estado", en: Alberto Castro (ed). Buen gobierno y derechos humanos, Lima: Idehpucp.

Marín-Barnuevo (2020). *El principio de buena administración en materia tributaria. Civitas Revista Española de Derecho Financiero. ISSN 0210-8453.*

Meilán, J. (2013). "El paradigma de la buena administración".

Mendoza, L. (2019). "El principio de buena administración y la facultad discrecional en la renovación de cuadros de oficiales de la Policía Nacional del Perú". Pontificia Universidad Católica del Perú.

Minnicelli, A. (2009), "Principios de derecho administrativo y políticas públicas", Trabajo de Grado, Universidad de Salamanca, 2009.

Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cualitativa. Colombia.*  
*Recuperado de*  
<https://carmonje.wikispaces.com/file/view/Monje+Carlos+Arturo+Gu%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n.pdf>

Mundlak, G. (2007). *Derecho al trabajo: Conjugar derechos humanos y política de empleo.* Revista Internacional del Trabajo.

Pacori, J. (2021) "Los Principios Generales del derecho administrativo".  
<https://lpderecho.pe/principios-generales-derecho-administrativo/>

Ponce, J. (2014). "Ciencias sociales, Derecho Administrativo y buena gestión pública. De la lucha contra las inmunidades del poder a la batalla por un buen gobierno y una buena administración mediante un diálogo fructífero", Gestión y Análisis de políticas Públicas, Número 11  
<http://revistasonline.inap.es/index.php?journal=GAPP&page=article&op=vi>



ew&path%5B%5D= 10176 30-06-2015

- Potobsky, G. (2011). *La normativa laboral frente a la reestructuración, el desarrollo y la globalización de la economía*. RELASUR. Revista de Relaciones Laborales en América Latina – CONO SUR N° 6.
- Reif, C. (2014) “*The role of national human rights institutions in human rights protection and promotion, good governance and strengthening the democratic rule of law*”, en: Alberto Castro (ed). Buen gobierno y derechos humanos, Lima: Idehpucp.
- Rodríguez, J. (2012). “*El ciudadano y el poder público: El principio y el derecho al buen gobierno y a la buena administración*”. Madrid: Editorial Reus.
- Ronconi, L. y Treacy, G. (2018) en su investigación titulada “*El principio de Buena Administración y la educación universitaria*”, realizada en la Universidad Nacional de José Clemente Paz de Argentina
- Sole, J. P. (2011). “*EU law, global law and the right to good administration*”, en Edoardo Chiti; Bernardo Giorgio Matarrella, eds., *Global administrative law and EU administrative law. Relationships, legal issues and comparisons*. Berlín: Springer.
- Spano-Tardivo, P. (2021). *El principio de transparencia de la gestión pública en el marco de la teoría del buen gobierno y la buena administración*. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 10(19), 123-149. <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/rfd/article/view/5179>
- Tamayo, T. y Tamayo, M. (1997). *El Proceso de la Investigación científica*. Limusa S.A.
- TelleriaHerrera, I. (2014). “*Crisis de la gobernanza urbana y gestión de los communes*”, *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*.
- Tomás Mallén, B. (2004). *El derecho fundamental a una buena administración*. Madrid: INAP.
- Villalobos, E.(2016). *Responsabilidades derivadas de la vulneración del principio de buena administración*. Revista de Derecho de la Hacienda Pública, Editorial de la Contraloría General de la República, San Jose.

## ANEXOS

### MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

TÍTULO	
<b>Principio de buena administración y la aplicación del decreto legislativo 1497 en la ciudad de Tacna, 2021.</b>	
PROBLEMAS	
<b>Problema General</b>	¿La aplicación del Decreto Legislativo N° 1497, se dio respetando el principio de Buena Administración?
<b>Problema Específico 1</b>	¿La aplicación del Decreto Legislativo N° 1497 ha respetado el principio de transparencia?
<b>Problema Específico 2</b>	¿La aplicación del Decreto Legislativo N° 1497 ha sido eficaz?
<b>Problema Específico 3</b>	¿Para la implementación del Decreto Legislativo N° 1497 se ha considerado la participación ciudadana?
OBJETIVOS	
<b>Objetivo General</b>	Determinar si la aplicación del Decreto Legislativo N° 1497, se dio respetando el principio de Buena Administración, en la ciudad de Tacna, 2021.
<b>Objetivo Específico 1</b>	Precisar si la aplicación del Decreto Legislativo N° 1497 ha respetado el principio de transparencia, en la ciudad de Tacna, 2021.
<b>Objetivo Específico 2</b>	Determinar si la aplicación del Decreto Legislativo N° 1497 ha sido eficaz en la ciudad de Tacna, 2021.
<b>Objetivo Específico 3</b>	Establecer si para la implementación del Decreto Legislativo N° 1497 en la ciudad de Tacna, 2021 se ha considerado a la participación ciudadana.
SUPUESTOS	
<b>Supuesto General</b>	La aplicación del Decreto Legislativo N° 1497, no se dio respetando el principio de Buena Administración.
<b>Supuesto Específico 1</b>	La aplicación del Decreto Legislativo N° 1497 no ha respetado el principio de transparencia.

<b>Supuesto Específico 2</b>	La aplicación del Decreto Legislativo N° 1497 no ha sido eficaz.
<b>Supuesto Específico 3</b>	Para la implementación del Decreto Legislativo N° 1497 no se ha considerado la participación ciudadana.
<b>Categorización</b>	<p><b>Categoría 1: Principio de Buena Administración</b>  Subcategoría 1: Transparencia  Subcategoría 2: Eficacia  Subcategoría 3: Participación</p> <p><b>Categoría 2: Aplicación del Decreto Legislativo 1497</b>  Subcategoría 1: Licencias Municipales  Subcategoría 2: Cambio del giro del negocio  Subcategoría 3: Servicio a domicilio</p>
<b>METODOLOGÍA</b>	
<b>Tipos, diseño y nivel de investigación</b>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo  <b>Diseño:</b> Teoría Fundamentada  <b>Tipo de investigación:</b> Básica  <b>Nivel de la investigación:</b> Descriptivo</p>
<b>Muestreo</b>	<p><b>Escenario de estudio:</b> Tacna  <b>Participantes:</b> 7 abogados independientes con especialización en derecho administrativo, derecho municipal y derecho constitucional.  <b>Muestra:</b> no probabilística –  <b>Tipo:</b> De experto.  <b>Muestra Orientada:</b> Por conveniencia</p>
<b>Técnica e instrumento de recolección de datos</b>	<p><b>Técnica:</b> Entrevista  <b>Instrumento:</b> Guía de entrevista</p>
<b>Método de análisis de datos</b>	Inductivo y descriptivo.

**ANEXO 2**

**Instrumento de recolección de datos**

GUÍA DE ENTREVISTA

11. ¿Qué es la administración pública y cuál es su finalidad?

.....  
.....  
.....  
.....

12. Considera usted que a raíz de la pandemia del covid-19 ¿La economía peruana se ha visto afectada? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

13. Considerando que el estado ha implementado algunas medidas para reactivar la economía ¿podría mencionar algunas de ellas?

.....  
.....  
.....  
.....

14. ¿Qué contiene el decreto legislativo 1497?

.....  
.....  
.....  
.....

15. ¿La actuación de las municipalidades debe ser eficaz? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

16. ¿Las municipalidades operan bajo el principio de transparencia? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

17. ¿Las municipalidades tienen mecanismos para hacer participar a los ciudadanos de sus decisiones?

.....  
.....

.....  
.....

18.¿Flexibilizar el otorgamiento de licencias de funcionamiento ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....

19.¿Flexibilizar el cambio de giro de negocio ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....

20.¿Flexibilizar el uso del servicio a domicilio ha tenido un impacto positivo en los administrados?

.....  
.....  
.....

## ANEXO 3

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

##### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: VILELA APOÑ, ROLANDO
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autora de Instrumento: CUTIPA YUCRA TANIA NEREIDA.

##### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						NEUTRALMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	43	50	53	60	63	70	73	80	83	90	93	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

##### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

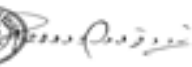
- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
/

##### IV. PROMEDIO DE VALORACION :

95%
-----

Lima, 01 de MARZO del 2022.

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No 42301468 Tel: 947119375

## ANEXO 4

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres:
- 1.2. Cargo e institución donde labora:
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autores de Instrumento: CUTIPA YUCRA TANIA NEREIDA.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
/

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95%

Lima, 10 de AGOSTO del 2022.

  
 Mila Y. Mendonza Lopez  
 ABOGADA  
 Reg. C.A.L.N N° 2087

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No                      Telf.:

## ANEXO 5

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres:
- 1.2. Cargo e institución donde labora:
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autores de Instrumento: CUTIPA YUCRA TANIA NEREIDA.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
/

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95%

Lima, 10 de AGOSTO del 2022.

  
 Oscar Piérola Vargas  
 ABOGADO  
 CAL. N° 67319

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No                      Telf.:



## ANEXO 6

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres:
- 1.2. Cargo e institución donde labora:
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autores de Instrumento: CUTIPA YUCRA TANIA NEREIDA.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
/

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95%

Lima, 10 de AGOSTO del 2022.

**ESTUDIO JURÍDICO CHIRIQUI Y ASOCIADOS**  
*Dr. Hugo Chiriqui Vargas*  
**ABOGADO**  
REG. ICAP N° 1150 - REG. ICAT N° 708

**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**  
 DNI No                      Telf.:

## ANEXO 7 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres:
- 1.2. Cargo e institución donde labora:
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autores de Instrumento: CUTIPA YUCRA TANIA NEREIDA.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

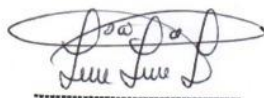
- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
/

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95%

Lima, 10 de AGOSTO del 2022.

  
**Grecia Elizabeth Lozano Castro**  
 ABOGADA  
 Reg. ICAT N° 771

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No                      Telf.:

## ANEXO 8

### GUÍA DE ENTREVISTA

“Principio de buena administración y la aplicación del decreto legislativo 1497 en la ciudad de Tacna, 2021”

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión. Agradeceré se sirva responder con la mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas:

**1. ¿Qué es la administración pública y cuál es su finalidad?**

Parte del estado constituida por escalas o jerarquías. La entidad administrativa cumple una función o su fin es de modo representativo del poder ejecutivo, ya sea del gobierno central, regional y gobierno local. Donde el administrador y el administrado son regulados por el derecho administrativo.

**2. Considera usted que a raíz de la pandemia del covid-19 ¿La economía peruana se ha visto afectada? ¿Por qué?**

Con la llegada de la pandemia muchas personas han optado por cambiar su estilo de trabajo o de centro de labores con salarios mínimos, algunas empresas han cerrado sus actividades haciendo despidos laborales, consecuentemente esta acción genera el desempleo y fomenta la pobreza.

**3. Considerando que el estado ha implementado algunas medidas para reactivar la economía ¿podría mencionar algunas de ellas?**

Si, reactiva Perú.

**4. ¿Qué contiene el decreto legislativo 1497?**

Promueve y facilita las condiciones regulares exigidas mediante el establecimiento de medidas que reconozcan la vigencia de títulos habilitantes, la reducción de exigencias administrativas para la obtención de la licencia de funcionamiento municipal.

**5. ¿La actuación de las municipalidades debe ser eficaz? ¿Por qué?**

Si, por que los actos administrativos deberían ser resueltos a la brevedad posible, pero el tardío y la morosidad de los funcionarios públicos puede más.

**6. ¿Las municipalidades operan bajo el principio de transparencia? ¿Por qué?**

La norma establece que toda entidad pública o funcionario público están sometidos a la transparencia, sin embargo algunos elementos de la entidad mencionada tratan de desconocer con la única finalidad de ocultar los actos ilícitos.

**7. ¿Las municipalidades tienen mecanismos para hacer participar a los ciudadanos de sus decisiones?**

A través de participación ciudadana.

**8. ¿Flexibilizar el otorgamiento de licencias de funcionamiento ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

Sí, porque los administrados han ahorrado tiempo y dinero.

**9. ¿Flexibilizar el cambio de giro de negocio ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

No en todos los negocios ha sido positivo el cambio de actividad económica. Ya sea por la carencia de experiencia o falta de capital.

**10. ¿Flexibilizar el uso del servicio a domicilio ha tenido un impacto positivo en los administrados?**

Si, por que el estado ha salvaguardado la salud de todos los peruanos.

## ANEXO 9

### GUÍA DE ENTREVISTA

“Principio de buena administración y la aplicación del decreto legislativo 1497 en la ciudad de Tacna, 2021”

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión. Agradeceré se sirva responder con la mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas:

**1. ¿Qué es la administración pública y cuál es su finalidad?**

Es el conjunto de instituciones que se encargan de asegurar la satisfacción de las necesidades de la sociedad, además de garantizar los derechos e intereses de los ciudadanos.

**2. Considera usted que a raíz de la pandemia del covid-19 ¿La economía peruana se ha visto afectada? ¿Por qué?**

En mi opinión digo que si ya que por la pandemia varios emprendimientos se han cerrado además de que las empresas también cerraron por que no generaban la suficiente utilidad para sustentar sus gastos, el cierre de la frontera significó de cierta manera el paro del comercio en nuestra ciudad y eso afecto indirectamente a la economía de nuestro país.

**3. Considerando que el estado ha implementado algunas medidas para reactivar la economía ¿podría mencionar algunas de ellas?**

Una de las medidas que ha tomado el estado es el programa de reactiva Perú, esto con el fin de mejorar la economía de nuestro país, teniendo en cuenta a los pequeños emprendimientos quienes aportan a la economía del Perú.

**4. ¿Qué contiene el decreto legislativo 1497?**

Establece medidas para promover y facilitar las condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto de la economía peruana en tiempo de pandemia.

**5. ¿La actuación de las municipalidades debe ser eficaz? ¿Por qué?**

Considero que si ya que ellos tienen que facilitar la documentación o en este caso trámites de licencia de funcionamiento para que los pequeños emprendedores puedan empezar con su negocio.

**6. ¿Las municipalidades operan bajo el principio de transparencia? ¿Por qué?**

Considero que si ya que la información que proporcionan es publicada en la web en el cual los ciudadanos puedan tener acceso.

**7. ¿Las municipalidades tienen mecanismos para hacer participar a los ciudadanos de sus decisiones?**

Por supuesto que, si ya que es derecho del mismo ciudadano participar en elecciones, votaciones y entre otros. La municipalidad juega un papel de intermediario ya que son ellos que aseguran el cumplimiento de la participación de los ciudadanos de la localidad.

**8. ¿Flexibilizar el otorgamiento de licencias de funcionamiento ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

Si porque permite que los negocios se formalicen y puedan apoyar a la reactivación económica de nuestro país que se ha visto afectado por tiempos de pandemia.

**9. ¿Flexibilizar el cambio de giro de negocio ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

Si porque los emprendedores se han tenido que acoplar al negocio que sea más sencillo y que no necesite gran cantidad de capital ya que sabemos que por pandemia los ciudadanos de nuestro país no han podido generar tanto ingreso.

**10. ¿Flexibilizar el uso del servicio a domicilio ha tenido un impacto positivo en los administrados?**

Si ya que se ahorra más tiempo como también se hace más económico pagar el servicio del Delivery y este mismo servicio hace que se generen ingresos a los motociclistas, taxis, motos, etc. hacen que se valla reactivando la economía de nuestro país.

## ANEXO 10

### GUÍA DE ENTREVISTA

: “Principio de buena administración y la aplicación del decreto legislativo 1497 en la ciudad de Tacna, 2021”

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión. Agradeceré se sirva responder con la mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas:

**1. ¿Qué es la administración pública y cuál es su finalidad?**

Es el conjunto de entidades públicas organizadas y tienen como finalidad efectuar, administración, coordinación con otras entidades, organismos, instituciones que sean públicas o pertenezcan al estado.

**2. Considera usted que a raíz de la pandemia del covid-19 ¿La economía peruana se ha visto afectada? ¿Por qué?**

Si se vio afectada, tanto que el estado peruano ha legislado sobre la suspensión perfecta, las jornadas de trabajo, liberación del sistema privado de pensiones, ha otorgado bonos y subsidios y actualmente por las restricciones de las medidas sanitarias hay más informalidad que varios negocios no pagan impuestos y la canasta familiar es más costosa.

**3. Considerando que el estado ha implementado algunas medidas para reactivar la economía ¿podría mencionar algunas de ellas?**

Si ha implementado hizo entrega de bono a las familias vulnerables y también realizó la reactivación de apoyo económico a las pequeñas y micro empresas, por otro lado con las vacunas del covid 19 se ha permitido que se levante gradualmente las restricciones sanitarias.

**4. ¿Qué contiene el decreto legislativo 1497?**

Buscan promover y facilitar acciones para reducir la crisis de la economía peruana por las restricciones de las emergencias sanitaria producida por el COVID-19, tiene por finalidad principal el otorgamiento de licencias de funcionamiento, la renovación de certificados de seguridad en edificaciones (ITSE), la prórroga de otras licencias y títulos habilitantes, el pago de tributos la notificación de actos administrativos, la presentación en físico de requisitos y escritos, y la mejora en la implementación del gobierno digital.

**5. ¿La actuación de las municipalidades debe ser eficaz? ¿Por qué?**

La actuación de la Municipalidad si debe ser eficaz, por motivos que debe exigir los requisitos completos sin ninguna excepción, tanto así que debe haber un control digital y virtual para otorgar las licencias y permisos y cuando le corresponda fiscalizar pueda ejerza el control virtual y digital de las licencias y permisos de manera oportuna.

**6. ¿Las municipalidades operan bajo el principio de transparencia? ¿Por qué?**

Si operan bajo el principio de transparencia, porque la información es publicada en sus portales vía web y deberían implementar unas plataformas virtuales sobre cualquier trámite.

**7. ¿Las municipalidades tienen mecanismos para hacer participar a los ciudadanos de sus decisiones?**

Es derecho y deber de los ciudadanos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación, por ejemplo el referéndum, elecciones, votaciones internas.

**8. ¿Flexibilizar el otorgamiento de licencias de funcionamiento ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

Si porque ha permitido que se formalicen bastantes empresas, generen puestos de trabajo ingresos económicos a las familias y a la vez el estado formaliza las empresas y permite ingresos económicos al estado peruano.

**9. ¿Flexibilizar el cambio de giro de negocio ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

Considero que ha sido negativo, porque al cambiar de negocio muchos no han efectuado un estudio de mercado, nos encontrábamos con restricción de medidas sanitarias y muchos han tenido que incluso cerrar sus empresas y en una población pequeña se han reinventado y han sobresalido con venta de productos tecnológicos (computadoras, celulares).

**10. ¿Flexibilizar el uso del servicio a domicilio ha tenido un impacto positivo en los administrados?**

Si porque ahorra hay alguien que te trae el servicio y se ahorra el tiempo, asimismo sale más económico pagar el servicio del pedido, también han aparecido bastante fuente de trabajo como los Deliverys y generan ingresos a los motocicletas y se da el ahorro para el administrado.



## ANEXO 11

### GUÍA DE ENTREVISTA

“Principio de buena administración y la aplicación del decreto legislativo 1497 en la ciudad de Tacna, 2021”

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión. Agradeceré se sirva responder con la mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas:

**1. ¿Qué es la administración pública y cuál es su finalidad?**

Es el campo laboral vinculado con el Estado, q se encarga de administrar los bienes y recursos del Estado en bien de la población, sus intereses, desarrollo social e integración social, de acuerdo a las necesidades de cada sector social, de igual manera se encarga de recaudar tributos para emplearlos en dicho fin.

**2. Considera usted que a raíz de la pandemia del covid-19 ¿La economía peruana se ha visto afectada? ¿Por qué?**

Por supuesto que sí, toda economía abierta o cerrada a nivel mundial se vio afectada, ya sea por la misma aparición del covid como por las medidas impuestas para prevenir su propagación.

**3. Considerando que el estado ha implementado algunas medidas para reactivar la economía ¿podría mencionar algunas de ellas?**

Se emplearon bonos moderados para promover la circulación de la economía, evitando una recesión mayor. Reactiva Perú para q las empresas puedan afrontar gastos q se han ido acumulando por no poder percibir dinero de sus activos, ayudando de esta manera a pagar su personal, pagar letras de bancos e incluso implementar maquinaria u otras necesidades de la empresa.

**4. ¿Qué contiene el decreto legislativo 1497?**

Se enfoca en facilitar el otorgamiento de licencias de funcionamiento por parte de municipalidades.

**5. ¿La actuación de las municipalidades debe ser eficaz? ¿Por qué?**

Toda entidad o empresa ya sea pública o privada está enfocada en la eficacia y eficiencia, pero es entendible q ante una problemática sin precedentes, como es el COVID, no se haya actuado lo suficientemente eficaz.

**6. ¿Las municipalidades operan bajo el principio de transparencia? ¿Por qué?**

La administración pública tiene como finalidad hacer uso de los recursos del Estado y de la población cercana a él, para su propio beneficio, por ende la población tiene derecho de

velar por sus intereses, a tener acceso a la información de cómo se emplea los recursos destinados para ellos, de igual manera, a la de denunciar si no se cumple con este principio.

**7. ¿Las municipalidades tienen mecanismos para hacer participar a los ciudadanos de sus decisiones?**

La participación ciudadana es un derecho de la población, existen mecanismos para q la población puedan proponer normas municipales, proponer proyectos de necesidad para la población. De igual manera, las municipalidades concertan reuniones de interés e invita la asistencia de la población general o sectores dependiendo de los temas a tratar.

**8. ¿Flexibilizar el otorgamiento de licencias de funcionamiento ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

Desde mi perspectiva, no se ha notado grandes beneficios, pues desde la pandemia es cuando se ha tomado una mayor labor fiscalizadora por parte de las municipalidades en Tacna, siendo q antes de la pandemia no había controles rigurosos y muchos negocios o locales ejercían informalmente sin ningún problema.

**9. ¿Flexibilizar el cambio de giro de negocio ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

Es beneficioso para el administrado que persigue la formalidad de su negocio y esta al día con los lineamientos que exige las municipalidades, por otra parte. El beneficio no es contundente pues el administrado generalmente gusta de la informalidad, y ya q cuenta con una licencia afín, no se molesta mucho en actualizar el rubro de su negocio.

**10.¿Flexibilizar el uso del servicio a domicilio ha tenido un impacto positivo en los administrados?**

Si, esta medida promovió la circulación económica en épocas de confinamiento.

## ANEXO 12

### GUÍA DE ENTREVISTA

“Principio de buena administración y la aplicación del decreto legislativo 1497 en la ciudad de Tacna, 2021”

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión. Agradeceré se sirva responder con la mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas:

**1. ¿Qué es la administración pública y cuál es su finalidad?**

La administración pública es un conjunto de procesos administrativos que están articulados entre si y su finalidad es la de satisfacer la necesidad de una población.

**2. Considera usted que a raíz de la pandemia del covid-19 ¿La economía peruana se ha visto afectada? ¿Por qué?**

Efectivamente la economía peruana a sido afectada muy seriamente, porque el precio de los alimentos de primera necesidad subió, sumado a ello, el cierre de fronteras a impedido el intercambio de bienes, servicios, turismo entre otros agentes económicos.

**3. Considerando que el estado ha implementado algunas medidas para reactivar la economía ¿podría mencionar algunas de ellas?**

Enfrentar la emergencia sanitaria.  
Promover el empleo.

**4. ¿Qué contiene el decreto legislativo 1497?**

Establecer medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria.

**5. ¿La actuación de las municipalidades debe ser eficaz? ¿Por qué?**

En estricto cumplimiento de las normas de gestión pública las municipalidades deben de ser eficaces, porque la necesidad de la población es de atención inmediata.

**6. ¿Las municipalidades operan bajo el principio de transparencia? ¿Por qué?**

Deben de operar con transparencia porque los recursos que utilizan son de todos los peruanos y por ello tienen que rendir cuentas y actuar transparentemente.

**7. ¿Las municipalidades tienen mecanismos para hacer participar a los ciudadanos de sus decisiones?**

Tienen diferentes mecanismos, como por ejemplo el de rendir cuentas, presupuesto participativo, acceso a la información pública, entre otros.

**8. ¿Flexibilizar el otorgamiento de licencias de funcionamiento ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

Con la pandemia muchos negocios han quebrado o han tenido que reinventarse o han cambiado de giro de negocio y para ello se requiere el apoyo del estado para dar celeridad a las licencias de funcionamiento.

**9. ¿Flexibilizar el cambio de giro de negocio ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

No como se esperaba, porque hay muchas imprecisiones en los lineamientos normativos para apoyar a los emprendedores y/o micro empresarios.

**10. ¿Flexibilizar el uso del servicio a domicilio ha tenido un impacto positivo en los administrados?**

Relativamente sí, pero no es lo esperado.

## ANEXO 13

### GUÍA DE ENTREVISTA

“Principio de buena administración y la aplicación del decreto legislativo 1497 en la ciudad de Tacna, 2021”

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión. Agradeceré se sirva responder con la mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas:

**1. ¿Qué es la administración pública y cuál es su finalidad?**

Es el conjunto de instituciones públicas que tienen por finalidad hacer cumplir las leyes dictadas por el Estado, en la búsqueda del respeto de los ciudadanos y así poder satisfacer sus necesidades.

**2. Considera usted que a raíz de la pandemia del covid-19 ¿La economía peruana se ha visto afectada? ¿Por qué?**

La economía de todo el país en general, si se vio afectada puesto que muchas personas dejaron de trabajar así como también, muchas empresas tuvieron que cerrar o reducir drásticamente su personal.

**3. Considerando que el estado ha implementado algunas medidas para reactivar la economía ¿podría mencionar algunas de ellas?**

El Estado peruano en la búsqueda de reactivar la economía del país y mejorar la estabilidad del país ha dispuesto distintas normas como el trabajo remoto, facilidades tributarias, etc.

**4. ¿Qué contiene el decreto legislativo 1497?**

Este decreto legislativo contiene normas relativas a la licencia de funcionamiento, siendo más explícitos busca flexibilizar los procedimientos de obtención y de cambio de giro, lo cual debe tener un impacto positivo en la población.

**5. ¿La actuación de las municipalidades debe ser eficaz? ¿Por qué?**

Claro que sí, puesto que sus actividades están encaminadas a satisfacer las necesidades de la población.

**6. ¿Las municipalidades operan bajo el principio de transparencia? ¿Por qué?**

Siendo sinceros, muy pocas instituciones públicas realmente son transparentes en cuanto al uso de su presupuesto y la gestión de sus procedimientos.

**7. ¿Las municipalidades tienen mecanismos para hacer participar a los ciudadanos de sus decisiones?**

En la actualidad son muy pocas las municipalidades que tienen alguna forma de participación ciudadana, puesto que no cuentan con el equipo profesional ni la logística para implementarlo.

**8. ¿Flexibilizar el otorgamiento de licencias de funcionamiento ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

Realmente la flexibilización es algo positivo, pero para poder decir que su impacto ha sido favorable deberíamos entender cuántas personas conocen de esta modificación y quienes se han acogido realmente.

**9. ¿Flexibilizar el cambio de giro de negocio ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

Considero que no, puesto que en la mayoría de negocios, la informalidad es preponderante por lo que muy pocos conocen de esta flexibilización o simplemente nunca fueron formales.

**10. ¿Flexibilizar el uso del servicio a domicilio ha tenido un impacto positivo en los administrados?**

En cuanto al servicio de delivery, debemos recordar que es algo adicional a la actividad principal de las empresas, pero esto también es algo que desconoce el ciudadano por lo que flexibilizar este extremo tanto ha tenido eficacia pues el empresario desconocía que no podía realizar el servicio de delivery de su negocio.

## ANEXO 14

### GUÍA DE ENTREVISTA

“Principio de buena administración y la aplicación del decreto legislativo 1497 en la ciudad de Tacna, 2021”

**INDICACIONES:** El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión. Agradeceré se sirva responder con la mayor sinceridad y precisión las siguientes preguntas:

**1. ¿Qué es la administración pública y cuál es su finalidad?**

Es el Estado representado a través de sus distintas instituciones y políticas públicas, que tienen la finalidad de buscar la protección de los derechos de las personas y así conseguir que puedan desarrollarse de forma adecuada.

**2. Considera usted que a raíz de la pandemia del covid-19 ¿La economía peruana se ha visto afectada? ¿Por qué?**

La respuesta es claramente positiva puesto que no solo la economía peruana se ha afectado si no toda la economía mundial, ya que las personas dejaron de trabajar, y muchas empresas cerraron dejando a familias enteras sin ingresos.

**3. Considerando que el estado ha implementado algunas medidas para reactivar la economía ¿podría mencionar algunas de ellas?**

El Estado ha obedecido distintos lineamientos de la Organización Mundial de Salud así como de la Organización Internacional de Trabajo, tratando de equilibrar tanto la protección de la salud de las personas como también la fuente de ingreso para la manutención de las familias de los ciudadanos.

**4. ¿Qué contiene el decreto legislativo 1497?**

Este decreto legislativo contiene normas relativas a la licencia de funcionamiento, al cambio de giro de negocio y al uso de delivery.

**5. ¿La actuación de las municipalidades debe ser eficaz? ¿Por qué?**

Claro que sí, puesto que sus actividades están encaminadas a obtener un resultado ya que ejecutan presupuesto público.

**6. ¿Las municipalidades operan bajo el principio de transparencia? ¿Por qué?**

Sin temor a equivocarme puedo decir que la mayoría de instituciones públicas no cumplen con ser transparentes en la toma de decisiones ni en la ejecución de sus presupuestos.

**7. ¿Las municipalidades tienen mecanismos para hacer participar a los ciudadanos de sus decisiones?**

Son muy pocas las municipalidades que buscan hacer participar al ciudadano, cuando esto debería ser lo principal pues deben conocer las principales necesidades de estos.

**8. ¿Flexibilizar el otorgamiento de licencias de funcionamiento ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

La flexibilización normativa resulta positiva cuando esta logra aplicarse, puesto que si no se aplica, no tiene ninguna razón en volver más sencillo aquello que nadie usa.

**9. ¿Flexibilizar el cambio de giro de negocio ha tenido un impacto positivo en los administrados? ¿Por qué?**

La intención es buena, pero realmente la población no ha tomado conocimiento de estas facilidades.

**10. ¿Flexibilizar el uso del servicio a domicilio ha tenido un impacto positivo en los administrados?**

En cuanto a este criterio, podemos decir que el empresario ha utilizado el servicio de delivery desconociendo que su licencia no lo permitía por lo que nuevamente estamos ante el supuesto de una ineficacia normativa.





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LAOS JARAMILLO ENRIQUE JORDAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Principio de buena administración y la aplicación del decreto legislativo 1497 en la ciudad de Tacna, 2021.", cuyo autor es CUTIPA YUCRA TANIA NEREIDA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Setiembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LAOS JARAMILLO ENRIQUE JORDAN <b>DNI:</b> 09911151 <b>ORCID:</b> 0000-0002-2061-1293	Firmado electrónicamente por: ELAOSJ el 04-09- 2022 20:44:16

Código documento Trilce: TRI - 0426475